



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0130-2021-FACIA-UNAM**

---

Moquegua, 29 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 844-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 28.12.2021, Informe N° 023 - 2021- MRRC-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 27.12.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio de 2021, establece en el Artículo 67°, que el trabajo de suficiencia profesional, una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios (...); asimismo, precisa en el Artículo 73° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional estará compuesto por un Jurado de cuatro (4) docentes ordinarios y/o contratados de la Escuela Profesional, composición que establece tres miembros titulares y un miembro accesorio, conforme se indica en los artículos 74°, 75° y 76° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 86, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción”.

Que, mediante Informe N° 023 - 2021- MRRC-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, del 27 de diciembre de 2021, el Presidente del Jurado presenta el Acta de Dictamen de Proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional declarándose APTO, con la siguiente denominación: “IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR” Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO”, presentado por el Bachiller Rafael Rodrigo Serrano Villena, para optar por el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, con Informe N° 844-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, del 28 de diciembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto de Suficiencia Profesional denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR” Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO”, presentado por el Bachiller Rafael Rodrigo Serrano Villena; así como la ratificación del Asesor y miembros del Jurado de Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR” Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO”, presentado por el Bachiller RAFAEL RODRIGO SERRANO VILLENA; para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, como asesor principal del Proyecto de Suficiencia Profesional aprobado en el artículo precedente al Lic. Jorge Antonio Morales Carazas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESIGNAR**, al Jurado del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado “IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA (01) CHATA GRIFO FLOTANTE DE NOMBRE A/M SEÑORA DEL MAR” Y LÍNEAS SUBMARINAS PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (DB5, G90 Y G95) PARA LAS EMBARCACIONES DE LA BAHÍA DE ILO Y OTRAS EN TRÁNSITO”, presentado por el Bachiller Rafael Rodrigo Serrano Villena, conforme al siguiente detalle:

**Jurado Dictaminador:**

Presidente	:	Dr. Milko Raúl Rivera Campano.
Primer Miembro	:	M.Sc. Mario Román Flores Roque.
Segundo Miembro	:	M.Sc. José Luis Ramos Tejeda.
Miembro Accesorio	:	M.Sc. Juan Luis Ccmapaza Aguilar.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0130-2021-FACIA-UNAM**

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

*PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPIAM  
OTI  
interesado*

*jmpc/Ea  
Arch. (1)*